

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido adjudicadas y aprobadas las obras de ampliación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos», de Gijón.**

Visto el proyecto de obras de ampliación del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jovellanos» de Gijón, redactado por el Arquitecto don Francisco Navarro Borrás;

Resultando que por Decreto de 27 de mayo de 1959 se aprueba proyecto de obras de construcción de edificio para el expresado Centro por un total de 17.279.534,39 pesetas, de las que corresponden 14.014.590,33 pesetas de ejecución material;

Resultando que la cantidad total de 1.953.716,08 pesetas a que asciende el importe de las obras que ahora se proyectan se distribuye en la siguiente forma: Ejecución material, 1.712.462,93 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 256.869,44 pesetas; pluses, 119.872,40 pesetas; suma: 2.089.204,77 pesetas. A deducir, 8.611 por 100 ofrecido por el contratista como baja en el proyecto primitivo, 179.901,42 pesetas; importe de contrata, pesetas 1.909.303,35; honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto la de su antecedente), con deducción del 43 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que marca el Decreto de 16 de octubre de 1942, cuyo descuento procede por haberse así efectuado en el proyecto primitivo, pesetas 8.540,91; idem id. por dirección de obra, 8.540,91 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 5.124,54 pesetas; total: 1.931.509,71 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han fiscalizado el mismo;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las ya realizadas en el Centro procede la adjudicación a la misma Empresa, «Construcciones Bargar, S. A.», a cuyo efecto se ha practicado en el resumen que antecede la deducción de la misma baja sobre el importe de contrata que ofreció en el primitivo proyecto.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 1.931.509,71 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos del Departamento y con cargo a la partida que para estas atenciones figura con el número 345.612.

Segundo. Que se adjudiquen las obras a la Empresa contratista del primitivo proyecto, «Construcciones Bargar, S. A.», por la cantidad de 1.909.303,35 pesetas; y

Tercero. Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 76.372,13 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 9 de octubre de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Museo «Jovellanos», de Gijón.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras adicionales de terminación en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goyas», de Zaragoza.**

Visto el proyecto de obras adicionales de terminación en el edificio del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goyas», de Zaragoza, redactado por el Arquitecto don Regino Borobio.

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen de dicho proyecto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 1.222.705,95 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 183.405,89 pesetas; pluses 73.362,35 pesetas. Suma, 1.479.474,19 pesetas. A deducir, 27,02 por 100 ofrecida por el contratista adjudicatario como baja en el proyecto primitivo; 399.453,92 pesetas, importe de contrata, 1.079.720,27 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto, según Tarifa primera, Grupo cuarto, el 1,75 por 100 (coeficiente que resulta de incrementar a la ejecución material de este proyecto las de sus antecedentes), con deducción del 43 por 100 que marca el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el Decreto de 16 de octubre de 1942; 6.098,24 pesetas; id. id. por dirección de la obra, 6.098,24 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 3.658,94 pesetas. Total: 1.095.575,69 pesetas.

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado el gasto propuesto;

Considerando que por tratarse de obras que son continuación de las ya realizadas en el Centro procede la adjudicación

a la misma empresa «Construcciones Joaquín Herrero», a cuyo efecto se ha practicado en el resumen que antecede, la deducción de la misma baja sobre el importe de contrata que ofreció en el primitivo proyecto.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 1.095.575,69 pesetas y su abono con cargo al crédito 345.612, apartado b) del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Segundo.—Que se adjudique a la empresa «Construcciones Joaquín Herrero», por la cantidad de 1.079.720,27 pesetas; y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 57.178,96 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goyas», de Zaragoza.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la clasificación de varios Colegios de Enseñanza Media.**

En virtud de las circunstancias que concurren en sus respectivos expedientes, fueron clasificados en las fechas que se indica, con la categoría académica que se detalla, los Colegios de Enseñanza Media siguientes:

Colegio «Pureza de María Santísima» (femenino), Lira, número 8, de Madrid, Autorizado Superior.—Orden ministerial de 26 de agosto de 1963.

Colegio «Romano» (masculino), Magdalena, número 6, de Madrid, Autorizado de Grado Superior.—Orden ministerial de 31 de agosto de 1963.

Colegio «Virgen de la Salud» (masculino), Zumalacárregui, número 21, San Felu de Llobregat (Barcelona), Autorizado Elemental.—Orden ministerial de 26 de agosto de 1963.

Colegio «San José» (femenino), Peso, número 5, de Sigüenza (Guadalajara), Autorizado Elemental. — Orden ministerial de 29 de agosto de 1963.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 10 de noviembre de 1963.—El Director general, Angel González.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se adscribe al Instituto de Astorga, el Colegio Libre Adoptado, mixto, de Veguellina-Villarejo de Orbigo (León).**

El Colegio Libre de Enseñanza Media, mixto, de Veguellina-Villarejo de Orbigo, fué adoptado por el Ministerio, por Orden ministerial de 7 de octubre de 1961, adscribiéndolo al Instituto Nacional de León. La experiencia de este tiempo de funcionamiento aconseja considerar su petición de pasar a depender del Instituto de Astorga.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos quinto y undécimo del Decreto 88/63 de 17 de enero,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Que el Colegio Libre Adoptado de Veguellina-Villarejo de Orbigo, a partir del uno de octubre de 1964, pase a depender del Instituto Nacional de Astorga.

Segundo.—Los expedientes de los alumnos deberán ser trasladados, de «oficio y gratuitamente», del Instituto de León al de Astorga en el presente curso, de forma que la inscripción de matrícula en el curso 1964-65 se efectúe en este último normalmente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1963.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Media no Oficial.

**RESOLUCION de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales por la que se transcriben las bases generales para el concurso ordinario a premios del año 1965.**

Bases generales para el Concurso ordinario a premios del año 1965, destinados a premiar trabajos de investigación acerca de asuntos de carácter científico relacionados con las disciplinas que la Academia cultiva o con sus aplicaciones:

Artículo 1.º Podrán tomar parte en este Concurso los autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos, exceptuándose los Numerarios y Corresponsales de esta Corporación.

Art. 2.º El plazo para la entrega de trabajos que opten a estos premios comenzará a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el 30 de abril de 1964, período durante el cual se admitirán en la Secretaría general de la Academia, los días laborables, de cuatro a seis de la tarde. Las peticiones de admisión al Concurso podrán presentarse firmadas o por medio de un lema, acompañando en el último caso un sobre cerrado señalado en su exterior con el mismo lema y que contenga en su interior el nombre y dirección del autor del trabajo. La persona que presente el trabajo y la instancia, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Academia, o, en su caso, el sobre con el nombre del autor, recibirá un resguardo, en que constará la fecha de la presentación y el número correlativo que al trabajo corresponda, firmado por el Secretario general.

Art. 3.º No se admitirán al Concurso trabajos que hayan sido juzgados por otras Corporaciones científicas. No se devolverán a sus autores los trabajos premiados o no.

Art. 4.º La Academia ofrece para los trabajos correspondientes a la Sección de Ciencias Naturales un premio de 25.000 pesetas y un accésit. Al premio y al accésit acompañarán un diploma en que conste la adjudicación, firmado por el Presidente y el Secretario general de la Academia, y una medalla, exornada con el sello de la misma, que serán entregados en sesión pública al autor premiado o persona que le represente debidamente.

Se advierte para conocimiento general que las Secciones irán turnándose en años sucesivos en la concesión del premio.

Art. 5.º Los trabajos premiados, se imprimirán por cuenta de la Academia, a medida que los recursos de ésta lo permitan, entregando, cuando ello se efectúe, cien ejemplares al autor.

Art. 6.º El resultado de este Concurso se hará público en el «Boletín Oficial del Estado». A partir de la fecha en que este anuncio se publique, los autores que hubieren presentado su trabajo bajo lema y no hubieren sido premiados, dispondrán de un plazo de dos meses para retirar el sobre que contenga su nombre, previa presentación del correspondiente recibo; de no haberlo hecho en el citado plazo, la Academia procederá a quemarlo en una de las sesiones ordinarias.

#### Premio «Castellarnau»

Para honrar la memoria del que fué insigne Presidente de esta Academia, don Joaquín María Castellarnau y Lieopart, la Junta directiva ha acordado instituir un premio para un trabajo de «Ciencias Naturales».

La Fundación Castellarnau otorgará un premio de 20.000 pesetas al trabajo premiado en el Concurso, en el que podrán tomar parte autores españoles, portugueses, iberoamericanos y filipinos.

Las Memorias se entregarán en la Secretaría de la Academia antes del 30 de abril de 1964, y el premio en la solemne sesión de apertura del curso 1964-65.

En cuanto a las restantes condiciones se atenderán a las bases generales del concurso ordinario de la Academia.

#### Premio «Augusto Krahe Garcia»

Con el fin de honrar la memoria del que fué Académico numerario don Augusto Krahe Garcia, la Fundación de este título concederá un premio de 10.000 pesetas al mejor trabajo que se presente de Matemática pura o aplicada a la Ingeniería. El plazo de entrega de los trabajos terminará el 30 de abril de 1964.

Madrid, 20 de noviembre de 1963.—El Secretario, Obdulio Fernández.—8.676.

#### RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional para la que se anuncia concurso público de méritos para la adjudicación de becas para el Centro número tres de Formación Profesional Acelerada de Jaén.

##### Convocatoria número 6

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión, por concurso público de méritos, la adjudicación de 239 becas destinadas a trabajadores españoles sin estudios académicos que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número tres, sito en Carretera de Madrid, número 2, Jaén.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

#### 1.º Becas que se convocan y dotación de las mismas

La presente convocatoria comprende 239 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Torno, fresa, maquinaria agrícola, ajuste mecánico, instaladores electricistas, soldadura oxiacetilénica, soldadura eléctrica,

chapistería, cerrajería, fontanería, carpintería-ebanistería, albañilería, pintura y solado.

Conforme a lo previsto en el Tercer Plan de Inversiones, capítulo tercero, artículo tercero, grupo primero, la cuantía de la beca que se convoca será de 15.000 pesetas.

#### 2.º Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias.

Calculado el costo de las enseñanzas de F. P. A. en 39.667,66 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

	Pesetas
a) Enseñanzas propiamente dichas. Conceptos de personal, material y gastos generales .....	24.229,54
b) Atenciones de índole asistencial. Jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc. ....	15.438,12
Total .....	39.667,66

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado a) en lo que se refiere a enseñanza propiamente dicha.

#### 3.º Condiciones que deben reunir los solicitantes.

- Haber cumplido los dieciocho años antes de la fecha en que tengan las pruebas de ingreso y no alcanzar los cuarenta y uno dentro del año de la convocatoria.
- Saber leer y escribir y dominar las cuatro reglas de la aritmética.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

#### 4.º Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar.

La instancia será suscrita por el interesado en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro número tres de Formación Profesional Acelerada, sito en Carretera de Madrid, número 2, las Delegaciones Provincial y Comarcal. A ella se acompañarán:

- Documento Nacional de Identidad, que le será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.
- Certificado de trabajo de la última empresa donde haya prestado sus servicios o la cartilla profesional.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Los aspirantes admitidos para realizar el curso deberán completar la documentación, presentando, posteriormente, la partida de nacimiento y el certificado de penales.

#### 5.º Régimen de curso.

El curso tendrá una duración de seis meses, y durante el, los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas en régimen de Formación Profesional Acelerada.

- Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 50 pesetas, si fueran casados, y de 40, si fueran solteros, siendo por cuenta del Centro la comida del mediodía, en uno y otro caso.
- La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los Seguros Sociales Obligatorios, así como el régimen de Plus de Cargas Familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se derivan.

#### 6.º Criterio de selección.

Persiguiendo como objeto fundamental la Formación Profesional Acelerada, la transformación de obreros sin calificación —peonaje— en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

- Obreros en paro y situación económica débil.
- Padres de familia numerosa.
- Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual para el ejercicio de la profesión elegida.
- Prueba elemental de cultura, conforme a los requisitos del apartado b) de la base tercera.
- Conveniencia de readaptación de mano de obra a nuevas técnicas o especialidades.

#### 7.º Tribunales o Jurados de selección.

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de las becas y valorar los criterios señalados en la base anterior, actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada o persona en quien delegue, e integrado por un número de vocales libre-